

HONDURAS

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

CREDITO IDA No. 3939-HO/TF091447

COMPONENTE B-3

**PROYECTO
DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL CONTROL DE LOS
RECURSOS PÚBLICOS –PAFICORP- BASADO EN LA
IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA NACIONAL DE
CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS – SINACORP -**

**TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE UN
CONSULTOR NACIONAL
EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

**PARA ASISTENCIA TÉCNICA A LA
OFICINA NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL
DEL CONTROL INTERNO (ONADICI)**

**COMPONENTE No. 1 DEL PROYECTO:
“IMPLANTACIÓN DEL SINACORP”
“1.3 Establecimiento de la ONADICI” Y
“COMPONENTE No. 2: FORTALECIMIENTO
DEL CONTROL INTERNO”**

MARZO - 2009

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LA CONTRATACION DE UN CONSULTOR NACIONAL EN

TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

PARA ASISTENCIA TÉCNICA A LA OFICINA NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO (ONADICI)

1. ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) de Honduras, viene ejecutando desde Julio de 2008 el Proyecto de Apoyo al Fortalecimiento Integral del Control de los Recursos Públicos (PAFICORP) basado en el establecimiento y organización del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP), con recursos de la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI), la cual aprobó la cooperación solicitada por el Gobierno de Honduras para la Implementación del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP) mediante un financiamiento no reembolsable para Actividades Complementarias del Proyecto de Asistencia Técnica de Apoyo a Honduras para la Estrategia de Reducción de la Pobreza. La cooperación de la ASDI, ha sido efectuada para la Fase I del Proyecto, con el carácter de donación con recursos provistos por el Trust Fund No. TF091447, en ejecución del convenio suscrito entre el Banco Mundial y el Gobierno de Honduras.

La Fase I del proyecto finaliza el 31 de diciembre de 2009, fecha en que terminará la cooperación Sueca. A partir del 1 de enero de 2010 se iniciaría la Fase II del Proyecto, que iría hasta el 2012 o 2013 y que sería financiada con recursos del Programa Conjunto de Gestión Pública y Fiscal, provistos mediante financiamiento del Banco Mundial (BM) o del Banco Alemán de Desarrollo (KFW).

Corresponde ahora, seleccionar y contratar un Consultor Nacional en Tecnología de la Información para proveer asistencia técnica en este campo a la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), previstas en el Componente No. 2 del Proyecto, Fortalecimiento del Control Interno, en lo relacionado a Guías y Normativa Específica de Control Interno.

2. MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

Como parte de los productos emergentes de la ejecución del Proyecto, el Tribunal Superior de Cuentas, mediante Acuerdo Administrativo 001/2009, emitió el 5 de febrero del presente año el "Marco Rector del Control Interno Institucional", publicado en el diario oficial "La Gaceta" No. 31,844 el 21 de febrero de 2009.

Basado en el desarrollo y aplicación del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP), el “Marco Rector del Control Interno Institucional” ha sido estructurado contemplando dos grandes Títulos:

- Principios y Preceptos de Control Interno, conformados por doce (12) Principios en que se fundamenta el Control Interno y seis (6) Preceptos sobre aspectos técnicos esenciales del Control Interno.
- Normas Generales de Control Interno, las cuales contemplan los siguientes seis (6) Capítulos:
 - El primer Capítulo contempla la aspectos básicos generales del Control Interno, tales como su definición, objetivos, rectoría, responsabilidad y componentes modernos del proceso de control interno institucional.
 - Los cinco (5) Capítulos restantes se refieren a la enunciación y explicación fundamental de cada uno de los Componentes de un adecuado y eficaz Proceso de Control Interno Institucional, a la luz de los estándares internacionales y en concordancia con la Guía para las Normas de Control Interno del Sector Público elaborada por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, conocida por su sigla inglesa INTOSAI¹, con base en la conceptualización moderna del control interno del Informe COSO².

Es importante resaltar que el TSC adoptó para la elaboración de las Normas Generales de Control Interno Institucional la conceptualización del **Informe COSO y sus actualizaciones posteriores, incluido los cinco (5) componentes funcionales** que integran el proceso de control interno y que son:

- 1) Ambiente de Control
- 2) Evaluación o Valoración de Riesgos
- 3) Actividades de Control
- 4) Información y Comunicación
- 5) Monitoreo y Seguimiento

Asimismo, el Marco Rector del Control Interno Institucional emitido por el TSC contempla Normas Generales relativas a cada uno de los componentes antes enunciados, las cuales son acompañadas de una explicación básica que es parte integral de la Norma.

¹ **INTOSAI:** International Organization of Superiors Auditing Institutions. En español: Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, cuyo Secretariado General tiene sede en Austria. El Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras es Miembro Efectivo de dicha Organización

² **Informe COSO:** Informe del Comité de las Organizaciones de Apoyo de la Comisión Treadway del Congreso de los Estados Unidos, presentado en Septiembre de 1992, que contiene el marco conceptual del control interno y del cual se derivan los estándares internacionales en la materia.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

3.1 Objetivo y propósito primordial del Proyecto.

El PAFICORP es el medio de asistencia técnica, capacitación y entrenamiento previsto para lograr la organización y funcionamiento del SINACORP y garantizar el fortalecimiento tanto del control externo de responsabilidad del TSC como del control interno institucional a cargo del Poder Ejecutivo, en el marco de dicho Sistema. Es decir, es el medio técnico para el desarrollo, implementación y fortalecimientos de los dos elementos que integran el SINACORP: El control externo y el control Interno.

El propósito primordial es el incremento de la transparencia, probidad y ética pública en el manejo de los recursos públicos y la mejora de la calidad y alcance del control externo y de la efectividad del control interno, en función del logro de las metas institucionales presupuestadas y de los objetivos de los planes y programas de desarrollo económico y social del país.

3.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos del Proyecto se han agrupado en los componentes siguientes:

1. Implantación del SINACORP

- Apoyo al TSC para:

1.1 Establecimiento del Reglamento del SINACORP.

1.2 Fortalecimiento Institucional para el desarrollo de la Capacidad Rectora del TSC

- Apoyo al Poder Ejecutivo para:

1.3 Establecimiento de la ONADICI

2. Fortalecimiento del Control Interno

- Apoyo al Poder Ejecutivo para:

2.1 Fortalecimiento del Control Interno Institucional

2.2 Fortalecimiento de la Auditoría Interna

3. Fortalecimiento del control externo

- Apoyo al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para:

3.1 Fortalecimiento Institucional del Tribunal.

- 3.2 Fortalecimiento del Control Externo o fiscalización a posteriori de la captación y gestión de los recursos públicos en el marco de dicho Sistema.

4. PERSPECTIVA DE LA CONSULTORIA

La Consultoría Nacional en Tecnología de la Información, contribuirá a través de la ONADICI al logro de los objetivos específicos del Componente No. 2 "Fortalecimiento del Control Interno", Subcomponentes 2.1 Fortalecimiento del Control Interno Institucional y 2.2 Fortalecimiento de la Auditoría Interna; tiene una perspectiva de dos (2) a cuatro (4) años; y, se espera que pueda iniciarse el 1º de Julio de 2009.

Dada la característica del financiamiento, la Consultoría se ejecutará en dos Fases así:

- 1) Fase I: Desde el 1º de Julio de 2008 hasta el 31 de diciembre del 2009, que será financiada con los fondos provenientes de donación de la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI), dentro del Convenio de Asistencia Técnica para la Reducción de la Pobreza, Financiamiento IDA-3939-HO/TF-091447, administrados en Fiducia por el Banco Mundial.
- 2) Fase II: Que sería financiada por el Programa Conjunto referido en los Antecedentes de los presentes Términos de Referencia y que se ejecutaría a partir de enero de 2010.

Sobre esta base, la contratación del Consultor se efectuará para la FASE I, por el lapso comprendido entre la fecha de la iniciación de la consultoría (se espera sea el 1º. de Julio de 2009) hasta el 31 de Diciembre, el cual podrá ser renovado a partir del 1º. de enero de 2010, si para dicha fecha se ha terminado el trámite oficial del financiamiento del Programa Conjunto.

5. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo principal de la Consultoría es prestar asistencia técnica a la ONADICI, en coordinación con el especialista internacional en auditoría de sistemas para auditoría interna, en cuanto a las acciones que involucren Tecnologías de Información, para el ejercicio de sus funciones de **desarrollo, capacitación, coordinación y promoción, así como la evaluación, asesoría y seguimiento de la efectividad del Control Interno**; todo ello en el marco de de las Normas Generales de dicho Componente establecidas en el "Marco Rector del Control Interno Institucional" emitido por el TSC, mediante Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 y las que sean desarrolladas por la ONADICI.

6. RESPONSABILIDAD Y ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL CONSULTOR

Las responsabilidades principales del Consultor, en concordancia con el acápite anterior incluyen la asistencia técnica a la ONADICI en: (i) el desarrollo normativo específico de los diversos elementos de los cinco (5) componentes del proceso de control interno institucional COSO, en cuanto a la utilización de hardware y software en el apoyo a los procesos de auditoría interna; ii) la capacitación y el entrenamiento para su aplicación en las UAIs a los componentes del proceso de control interno relacionado con el uso y aplicación de software; iii) la utilización de hardware y software en el desarrollo de los diversos procesos de auditorías internas, (iv) la utilización de software especializado para la documentación de las auditorías internas efectuadas por las UAIs y para fundamentarlas en papeles de trabajo electrónicos; v) el apoyo a las UAIs en la evaluación de Tecnología de Información (TI) bajo el enfoque COBIT (*Control Objective for Information Technology*), y (vi) la participación en las actividades del programa de capacitación y entrenamiento en todo lo anterior.

Las actividades del Consultor, estarán siempre orientadas a contribuir en la elaboración de las Guías y Normativa Específica sobre la materia y allanar la interpretación y aplicación del contenido de dichas Guías y Normativa.

El Consultor deberá llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades del ámbito de la tecnología de la información en relación con:

6.1 Desarrollo, capacitación, coordinación y promoción del Control Interno Institucional

1. Colaborar en la elaboración, desarrollo y actualización de Normas Específicas de Control Interno, tanto en el marco de las Normas Rectoras o Generales que emita el TSC como del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos, en todo lo relacionado a softwares de auditoría y evaluaciones de Tecnologías de Información (TI).
2. Participar en la elaboración de la Planificación Estratégica, Planes Operativos Anuales y Programas tendientes al desarrollo, capacitación, coordinación y promoción de los softwares de auditoría y evaluaciones de TI.
3. Identificar, captar y procesar información necesaria para diseñar normativa secundaria en el marco del SINACORP.
4. Proponer y establecer mecanismos orientados a identificar las necesidades de capacitación del personal perteneciente a las entidades y Unidades de Auditoría Interna bajo el ámbito de competencia de la ONADICI y otros que se considere conveniente.
5. Apoyar en la planificación, coordinación y ejecución de las actividades de capacitación, en el ámbito de la tecnología de la información aplicada a el control interno y la auditoría interna.

6. Cooperar en el desarrollo y mantenimiento de programas automatizados orientados a contar con estadísticas así como información consolidada relacionada con las actividades de la ONADICI en general y la capacitación realizada en particular.
7. Diseñar de manera integrada a los programas antes mencionados, reportes gerenciales que permitan nutrir a la ONADICI de información útil y oportuna para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones y funciones en materia de capacitación, sensibilización y promoción del control interno.

6.2 Evaluación, asesoría y seguimiento de la efectividad del Control interno Institucional

1. Participar en la elaboración de la Planificación Estratégica, Planes Operativos Anuales y Programas tendientes a la evaluación de la aplicación de softwares de auditoría y TI.
2. Participar en la definición con el consultor internacional en auditoría de sistemas para auditoría interna, de los criterios de selección y priorización, entre otros, a considerar para la programación de las evaluaciones y seguimientos a realizar.
3. Participar en el diseño de la metodología a seguir tanto por las Unidades de Auditoría Interna, así como por la ONADICI en las evaluaciones de TI.
4. Evaluar global o selectivamente la adecuada utilización de los softwares de auditoría, así como la metodología utilizada para la evaluación de TI, sin perjuicio de las atribuciones que en general le competen al TSC.
5. Exponer ante las autoridades de cada entidad los resultados de las evaluaciones practicadas.
6. Proponer mejoras sistémicas para el fortalecimiento del control interno en relación a TI. Asimismo, proponer recomendaciones a los entes públicos para mejorar y agregar valor al proceso de control interno institucional en la materia.
7. Contribuir al fortalecimiento de la independencia de las UAIs en general y a la auditoría de la tecnología de la información, en particular.
8. Mantener un archivo con la documentación e información que soporte las evaluaciones realizadas.
9. Establecer los mecanismos y la coordinación apropiada para dar seguimiento al cumplimiento e implementación de las recomendaciones de auditoría interna y auditorías externas relacionadas con la materia objeto de consultoría.

10. Mantener un sistema de registro automatizado de información de los resultados presentados en sus informes.

Tanto, para **6.1** como **6.2**, las actividades del Consultor incluirán las demás que se convengan y sean necesarias para el logro de los objetivos de la Consultoría. El Consultor llevará a cabo sus actividades previendo siempre la adecuada transferencia tecnológica.

7. INFORMES DE LA CONSULTORÍA

En relación con los Informes de la Consultoría:

- El Consultor deberá elaborar Informes Mensuales de Actividades en función al Plan General de Trabajo del Proyecto y de los presentes Términos de Referencia. Dichos Informes deberán ser presentados en forma impresa y una (1) copia en archivo electrónico en el plazo de cinco (5) días posteriores al mes informado, ante el Director de la ONADICI, quien dispondrá de igual cantidad de días para pronunciarse acerca de su aprobación, de no hacerlo y una vez vencido dicho plazo, el respectivo Informe se dará como aprobado.
- El Consultor deberá remitir una (1) copia en archivo electrónico de cada Informe Mensual a la Unidad Ejecutora del Proyecto para el pago de los honorarios y una copia al Asesor Técnico Principal, acompañando cada Informe con el visto bueno o aprobación del Director de la ONADICI.
- El consultor deberá mantener un archivo ordenado y de fácil acceso con toda la documentación relacionada a la Consultoría, en soporte físico y magnético, en software de uso común. El Contratante tendrá acceso a dicho archivo.

8. PERFIL DEL CONSULTOR

El Consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos para llevar a cabo la Consultoría objeto de estos Términos de Referencia:

8.1 Académicos

Contar con título universitario de Ingeniero en Sistemas o Computación, Licenciado en Informática u otro título universitario afín con la especialidad requerida.

8.2 Conocimientos complementarios

- Capacitación complementaria y actualizada recibida en materia de tecnología de información, de conformidad con estándares nacionales e internacionales vigentes, valorándose conocimientos en COBIT (*Control Objective for Information Technology*).

- En "software" de auditoría, tanto para la ejecución como para la documentación de papeles de trabajo (ejemplo ACL, IDE o TEAM MADE).

8.3 Experiencia profesional

Tener seis (6) años de experiencia en el ejercicio profesional.

8.4 Experiencia específica

- Contar con experiencia mínima de tres (3) años en asistencia en el diseño y/o evaluación de tecnologías de información.
- Aplicación práctica en el diseño o en la evaluación de tecnologías de información de conformidad con estándares nacionales e internacionales vigentes.

8.5 Experiencia docente

Experiencia en los últimos dos (2) años en el diseño y dictado de cursos, talleres y seminarios, en campos de la profesión.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección del consultor se efectuará de conformidad con el Perfil indicado en el numeral anterior, considerando para su calificación los siguientes criterios de evaluación y puntajes asociados:

CRITERIOS	PUNTAJE
1. ANTECEDENTES ACADÉMICOS	20
Contar con título universitario de Ingeniero en Sistemas o Computación, Licenciado en Informática u otro título universitario afín con la especialidad requerida.	20
2. CONOCIMIENTOS COMPLEMENTARIOS	10
En materia de Tecnologías de Información, de conformidad con estándares nacionales e internacionales vigentes, valorándose conocimientos en COBIT (<i>Control Objective for Information Technology</i>).	5
En "software" de auditoría, tanto para la ejecución como para la documentación de papeles de trabajo (ejemplo ACL, IDEA o TEAM MADE).	5
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL	30
Más de 6 años de experiencia en el ejercicio profesional.	30
4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	20
Contar con experiencia mínima de tres (3) años en asistencia en el diseño y/o evaluación de tecnologías de información.	10
Aplicación práctica en el diseño o en la evaluación de tecnologías de información de conformidad con estándares nacionales e internacionales vigentes	10
5. EXPERIENCIA DOCENTE	10
Experiencia en los últimos dos (2) años en el diseño y dictado de cursos, talleres y seminarios, en campos de la profesión.	10

6. ENTREVISTA PERSONAL	10
Resultados de la entrevista personal	10
PUNTAJE TOTAL	100

10. ANEXOS

Se anexa el Acuerdo Administrativo No. TSC 002/2007 mediante el cual el Tribunal Superior de Cuentas aprobó el reglamento del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP) y el Decreto Ejecutivo No. PCM-26-2007, de fecha 20 de noviembre de 2007 que crea la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI).